



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHINCHA**  
Av. Luis Gálvez Chipoco N° 172.

*Pag. web*

**RESOLUCIÓN N° 1351 -2024-GM/MPCH**

Chincha Alta, 06 de Mayo del 2024

**VISTOS:**

El Expediente N° 007126-2024, Carta N°009-2024-DSV/RLGEO METRIC L& D SAC/EC, Informe N° 299-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de fecha 19 de abril del 2024 de la Sub Gerencia de Obras; Informe N° 1477-2024-GAT/MPCH de fecha 19 de abril del 2024 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; Informe N° 1104-2024-GPP/MPCH de fecha 23 de abril del 2024 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 2014-2024-GAJ/MPCH de fecha 24 de abril del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 528-2024-GM/MPCH de fecha 25 de abril del 2024 de la Gerencia Municipal de la Entidad, sobre **AUTORIZACIÓN DE CUANTIFICACIÓN PARA EL PAGO DE MAYORES METRADOS N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE Y PROLONGACION COLON DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2587344;**

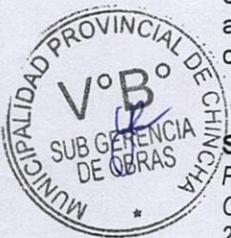
**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de igual forma el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF. 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral - 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Artículo 35. Sistemas de Contratación. b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

Que, con **Informe N° 299-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de fecha 19 de abril del 2024 de la Sub Gerencia de Obras**, sobre **Mayores Metrados N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE Y PROLONGACION COLON DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N° 2587344**, tal como se describe a continuación:

**1. Base LEGAL:**

- 1.1. Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
  - 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.
  - 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos



deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

- 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

1.2. Artículo 35. Sistemas de Contratación.

b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

## 2. ANTECEDENTES:

2.1. Que, con fecha 27 de febrero del 2024 la Municipalidad Provincial de Chincha suscribe con el contratista AP CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, el **Contrato N°06-2024-GM-MPCH** de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-38-2023-MPCH-CS-1 de LA CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE Y PROLONGACION COLON DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", por el monto de S/ 403,775.61 (Cuatrocientos Tres Mil Setecientos Setenta y Cinco con 61/100 soles) incluidos impuestos, con plazo de ejecución de 60 días calendario. Con fecha de inicio de ejecución el 06 de marzo del 2024 y término programado en 04 de mayo del 2024.

2.2. Mediante CARTA N°007-2024/APCG de fecha 10/04/2024 de la Empresa Contratista AP CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA remite al supervisor de Obra el Presupuesto de Mayores Metrados, anexando el INFORME N°08-2024/RESIDENTE DE OBRA/MLÑV del Residente de Obra, correspondiente al Informe de Ejecución de Mayores Metrados de Obra N°01.

2.3. Que mediante CARTA N°009-2024-DSV/RL/GEO METRIC L&D S.A.C./EC (Expediente N°7126-2024) la Supervisión de Obra GEO METRIC L&D S.A.C, con Supervisor, Ing. Ricardo Dario Medina Flores, solicita la aprobación del Expediente de Ejecución de Mayores Metrados, anexando el INFORME N°07-2024-GEO METRIC L&D S.A.C./RMFSO, en atención a la CARTA N°007-2024/APCG de fecha 10/04/2024 de la Empresa Contratista AP CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

## 3. ANÁLISIS:

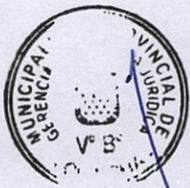
3.1. Que, al establecer el **Art. 205°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en **numeral 205.10** " Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios **se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. numeral 205.11.** El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley; **se ha verificado:**

- i. El cumplimiento de la condición sobre el requerimiento de ejecutar mayores metrados de obra se encuentra anotada en el cuaderno de obra digital según asientos N°13, 14, 16 y 37 del RESIDENTE DE OBRA y Asiento N°15, 17, 36 y 43 de la SUPERVISIÓN DE OBRA, y la comunicación de la Supervisión a la Entidad se dio cumplimiento mediante CARTA N°009-2024-DSV/RL/GEO METRIC L&D S.A.C./EC (Expediente N°7126-2024).
- ii. Cumplido el procedimiento indicado en el artículo 205.10 y 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según se observa en los antecedentes, los Mayores Metrados realmente ejecutados corresponden a Red Matriz de agua de 110 mm y red matriz de desagüe de 200 mm con empalme a buzón en Pasaje José Olaya dejándose proyectado para conexión futura, Instalación de conexiones domiciliarias de agua y desagüe en Calle Colón con Bom Bom Coronado no contempladas en el expediente técnico, Red matriz de 110 mm de agua y red matriz de desagüe de 200 mm en Interior Pasaje Felipa dejándose proyectado para conexión futura. Reconexión de Red Matriz de agua existente del pasaje Salomón con Red Matriz nueva de la Prolongación Colón, Instalación de conexiones domiciliarias de agua y desagüe no contempladas en el expediente técnico, pero que son necesarias, Tramo de red matriz de desagüe que es de Concreto normalizado, siendo las partidas siguientes:

### MAYORES METRADOS N°01:



Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	<b>RED MATRIZ DE AGUA POTABLE</b>				<b>4,959.57</b>
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>57.07</b>
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA (2 VECES: INICIAL Y FINAL)	m	28.25	2.02	57.07
01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>1,603.29</b>
01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA 63-250 EN T. NORMAL H=1.00M.	m	28.25	21.63	611.05
01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL PARA TUBERIA 63-250MM.	m	28.25	3.36	94.92
01.02.03	CAMA DE APOYO D=0.10M PARA TUBERIA 63-250mm CON ARENA	m	28.25	5.68	160.46
01.02.04	RELLENO Y COMPACT. DE ZANJA P/TUBERIA EN T. NORMAL DN 63-250MM DE H=1.00M	m	28.25	22.25	628.56
01.02.05	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES	m3	2.83	11.06	31.30
01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN T. NORMAL CON CARGADOR FRONTAL	m3	3.12	24.68	77.00
01.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>				<b>1,130.28</b>
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF ISO 4422 C-7.5 DN 110MM	m	28.25	29.69	838.74
01.03.02	PRUEBA HIDRAULICA TUBERIA DN 63MM - DN 250MM A ZANJA ABIERTA RED MATRIZ AGUA POTABLE	m	28.25	10.32	291.54
01.04	<b>INSTALACION DE ACCESORIOS Y VALVULAS</b>				<b>2,168.93</b>
01.04.01	TEE DE PVC UF AGUA POTABLE DN 110MM X 110MM C-7.5 ISO 4422	und	3.00	117.17	351.51
01.04.02	TAPON PVC AGUA POTABLE D=110MM	und	3.00	34.82	104.46
01.04.03	VALVULA COMPUERTA DE HIERRO DUCTIL TIPO MAZZA DN 110MM	und	1.00	560.29	560.29
01.04.04	INSTALACION DE ACCESORIOS PVC A RED DE AGUA POTABLE 250MM - Ø110MM	und	5.00	89.89	449.45
01.04.05	DADOS DE CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 PARA ANCLAJES DE ACCESORIOS	und	7.00	100.46	703.22
02	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA</b>				<b>6,672.02</b>
02.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>78.98</b>
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA (2 VECES: INICIAL Y FINAL)	m	39.10	2.02	78.98
02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>1,932.05</b>
02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA EN T. NORMAL CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	39.10	18.02	704.58
02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL P/TUBERIA	m	39.10	2.75	107.53
02.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON ARENA D=0.10M	m	39.10	5.18	202.54
02.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO P/TUBERIA EN T. NORMAL	m	39.10	19.60	766.36
02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN T. NORMAL CON CARGADOR FRONTAL	m3	6.12	24.68	151.04
02.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>				<b>3,102.57</b>
02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C-10 DE Ø1/2" INCL. FORRO DE PROTECCION DE 2"	m	39.10	10.71	418.76
02.03.02	EMPALME DE CONEXIONES DOMICILIARIAS 1/2" A RED MATRIZ Ø 110MM	und	5.00	286.73	1,433.65
02.03.03	INSTALACION DE MICROMEDIDORES DE AGUA POTABLE DN 15mm CHORRO MULTIPLE	und	5.00	169.33	846.65
02.03.04	PRUEBA HIDRAULICA CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA	m	39.10	10.32	403.51
02.04	<b>OTRAS OBRAS</b>				<b>1,558.42</b>
02.04.01	CORTE + ROTURA DE PAVIMENTO RIGIDO	m2	19.60	34.79	681.88
02.04.02	BASE DE AFIRMADO E=8" PARA PISTAS	m2	19.60	30.11	590.16
02.04.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN T. NORMAL CON CARGADOR FRONTAL	m3	4.12	24.68	101.68
02.04.04	REPOSICION DE VEREDAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m2	3.20	57.72	184.70
03	<b>RED MATRIZ DE DESAGUE</b>				<b>15,050.85</b>
03.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>398.04</b>
03.01.01	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD EN ZONA DE TRABAJO	m	72.90	1.42	103.52
03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA (2 VECES: INICIAL Y FINAL)	m	145.80	2.02	294.52
03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>6,239.82</b>
03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA EN T. NORMAL H=1.20 - 2.50m	m	72.90	46.34	3,378.19
03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T. NORMAL P/TUBERIA	m	72.90	3.78	275.56
03.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON ARENA	m	72.90	6.57	478.95
03.02.04	RELLENO Y COMPACT. DE ZANJA P/TUBERIA EN T. NORMAL DN 200-315MM H=1.00-2.50M	m	72.90	21.88	1,595.05
03.02.05	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES	m3	14.59	11.06	161.37
03.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN T. NORMAL CON CARGADOR FRONTAL	m3	14.21	24.68	350.70
03.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>				<b>7,246.26</b>
03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 4435 S-20 DN 200MM INCL. ANILLOS	m	72.90	88.70	6,466.23
03.03.02	PRUEBA HIDRAULICA HASTA TUBERIA DN 200 - 315MM A ZANJA ABIERTA	m	72.90	10.70	780.03
03.04	<b>OTRAS OBRAS</b>				<b>1,166.73</b>
03.04.01	RETIRO DE TUBERIAS EN MAL ESTADO	m	61.80	10.61	655.70
03.04.02	DESIVIO DE AGUAS SERVIDAS INCL. BOMBEO	m	72.90	7.01	511.03
04	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE</b>				<b>14,249.31</b>
04.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>170.69</b>
04.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	m	84.50	2.02	170.69



04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>4,740.55</b>
04.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL HPROM=1.50M	m	84.50	24.95	2,108.28
04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m	84.50	3.36	283.92
04.02.03	CAMA DE APOYO DE ARENA PARA TUBERIA E=0.10M	m	84.50	5.77	487.57
04.02.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m	84.50	19.76	1,669.72
04.02.05	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES	m3	4.40	11.06	48.66
04.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.77	24.68	142.40
04.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>				<b>8,298.07</b>
04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DN 160MM ISO 4435 S-20	m	84.50	37.86	3,199.17
04.03.02	EMPALME A RED MATRIZ DN 200MM INCL. CAJA Y TAPA DE CONCRETO	und	14.00	302.22	4,231.08
04.03.03	PRUEBA HIDRAULICA (CONEXION DOMICILIARIA)	m	84.50	10.27	867.82
04.04	<b>OTRAS OBRAS</b>				<b>1,040.00</b>
04.04.01	CORTE + ROTURA DE PAVIMENTO RIGIDO	m2	1.75	34.79	60.88
04.04.02	RETIRO DE TUBERIAS EN MAL ESTADO	m	67.30	10.61	714.05
04.04.03	BASE DE AFIRMADO E=8" PARA PISTAS	m2	6.66	13.80	91.91
04.04.04	REPOSICION DE VEREDAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m2	3.00	57.72	173.16
05	<b>VARIOS</b>				<b>1,211.33</b>
05.01	EMPALME A BUZÓN CON PVC DN 200 MM INCL. CAJA Y TAPA DE CONCRETO.	und	2.00	210.37	420.74
05.02	INSTALACIÓN DE CACHIMBA PVC DN 200 MM A 160 MM	und	3.00	71.29	213.87
05.03	INSTALACIÓN DE CACHIMBA PVC DN 200 MM A 160 MM CAJA Y TAPA DE CONCRETO	und	3.00	192.24	576.72
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>42,143.08</b>
	<b>UTILIDAD (7%)</b>				<b>2,950.02</b>
					=====
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>45,093.10</b>
	<b>IGV(18%)</b>				<b>8,116.76</b>
					=====
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>				<b>53,209.86</b>

Asimismo, según lo establecido en el Artículo 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica que: "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos" (...).

Siendo que, según Opinión emitida por la Supervisión, el cuadro de incidencias quedaría de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	
	S/.	%
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 403,775.61	100.00%
Mayores Metrados N°01	S/ 53,209.86	13.18%
<b>MONTO VIGENTE</b>	<b>S/ 456,985.47</b>	
<b>MONTO DE VARIACION PRESUPUESTAL</b>	<b>S/ 53,209.86</b>	<b>13.18%</b>

Se comunica que para realizar el pago se debe contar con autorización del titular de la entidad o a quien se haya delegado dicha función, ya que se cuenta con documentación que justifican los hechos, siendo el monto cuantificado por mayores metrados N°01 por la suma de S/ 53,209.86 soles con una incidencia respecto al monto contratado de 13.18%.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Por lo expuesto se recomienda emitir la Resolución a efectos de aprobar la Autorización del pago de la cuantificación de Mayores Metrados N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE Y PROLONGACION COLON DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" por la suma de S/ 53,209.86 (Cincuenta y tres Mil Doscientos Nueve con 86/100 Soles).
- Previamente a la emisión de acto resolutivo, se debe contar con el informe de viabilidad presupuestal o previsión presupuestal, por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomendándose que el incremento por Variación presupuestal (S/ 53,209.86) sea afectados conforme lo siguiente.

- S/ 44,864.00 sea afectado al Código N° 2587344 denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE Y PROLONGACION COLON DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA".
- S/ 8,346.00 sea afectado al Código N°2011721 denominado: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe". Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.



Que, mediante Informe N° 1477-2024-GAT/MPCH de fecha 19 de abril del 2024 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, comunica que a través del documento de la referencia b) de la referencia, en representación legal GEO MATRIC L&D SAC a cargo de la Supervisión de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE Y PROLONGACION COLON DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", Por lo expuesto se recomienda emitir la Resolución a efectos de aprobar la Autorización del pago de la cuantificación de Mayores Metrados N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE Y PROLONGACION COLON DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" por la suma de S/ 53,209.86 (Cincuenta y tres Mil Doscientos Nueve con 86/100 Soles). Previamente a la emisión de acto resolutivo, se debe contar con el informe de viabilidad presupuestal o previsión presupuestal, por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomendándose que el incremento por Variación presupuestal (S/ 53,209.86) sea afectados conforme lo siguiente. S/ 44,864.00 sea afectado al Código N° 2587344 denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE Y PROLONGACION COLON DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA". S/ 8,346.00 sea afectado al Código N°2011721 denominado: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe", Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia, recomienda su aprobación de los mayores metrados N° 01 de la obra indicado, vía acto resolutivo, previo informe de viabilidad presupuestal, conforme lo expuesto por la Sub Gerencia de Obras.

Que, mediante Informe N° 1104-2024-GPP/MPCH 23 de abril del 2024 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa mayores metrados N° 01, de la obra por el monto de S/. 53,209.86 (Cincuenta y Tres Mil Doscientos Nueve con 86/100 soles), que representa 13.18% del presupuesto contratado, asimismo, solicita se realice el incremento presupuestal por el importe de S/. 53,209.86 que será afectados al código N° 2011721 "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Desagüe. Por lo antes detallado, se informa que la meta 0041 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE cuenta con presupuesto por certificar en la específica de gasto 2.6.23.52 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA, y la meta 0082 Mejoramiento del Sistema de Agua Potable cuenta con presupuesto por certificar en la específica de gasto 2.6.23.52 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA, en tal sentido, esta gerencia informa que existe la disponibilidad presupuestal para cubrir el importe solicitado, mediante el informe de la referencia a).

Que, mediante Informe N° 2014-2024-GAJ/MPCH de fecha 24 de abril del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: SE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS Y LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.

Que, mediante Memorándum N° 0528-2024-GM/MPCH de fecha 25 de abril del 2024 de Gerencia Municipal, SOLICITA: SE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO Se Apruebe la Autorización del pago de la cuantificación de mayores metrados N°01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE Y PROLONGACION COLON, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA - ICA", por la suma de S/. 53,209.86 (Cincuenta y Tres Mil Doscientos Nueve con 86/100 soles), de conformidad con el informe N° 02992024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de la Sub Gerencia de obras, Informe N° 1104-2024-GPP-MPCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 2014-2024-GAJ-MPCH de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuestos, a los informes emitidos, visaciones del presente acto resolutivo, a lo establecido en la Resolución N° 026-2023-A/MPCH y ratificada con Resolución N° 742-2023-A/MPCH y a las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA AUTORIZACIÓN DEL** pago de la cuantificación de mayores metrados N°01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO



Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE Y PROLONGACION COLON, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA”, por la suma de S/. 53,209.86 (Cincuenta y Tres Mil Doscientos Nueve con 86/100 soles), y de conformidad con los informes técnicos y legal que expresan la conformidad, en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGUESE**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, de acuerdo a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Entidad Municipal, para fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
*Lilliana Martínez Silva*  
CPC LILLIANA MARTÍNEZ SILVA  
GERENTE MUNICIPAL